



Ciudad de México, a 3 de junio del 2024.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-01/2024.

ACUERDO CTINVI-09-EXT-001/2024.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 FRACCIONES VI, XIII, XIV, XV, XVI, XXIII, XXVI Y XXXIV, XLII, 90 FRACCIONES I, II III Y VIII, **183 FRACCIÓN IV**, 184, 185 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, AQUELLA QUE CONTENGA LAS OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, HASTA EN TANTO NO SEA EMITIDA LA DECISIÓN DEFINITIVA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DOCUMENTADA.**

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE RESERVADA.

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

LA SOLICITUD PRESENTADA AL COMITE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A PETICION DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN RELACION CON LA EXPROPIACION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN CALLE LAGO CANEGUN, NUMERO 31, MANZANA 17, LOTE 2232, COLONIA ARGENTINA, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, OBSERVACIONES EN TACUBA, ACTUALMENTE CALLE LAGO CANEGUIN NUMERO 31, COLONIA ARGENTINA ANTIGUA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

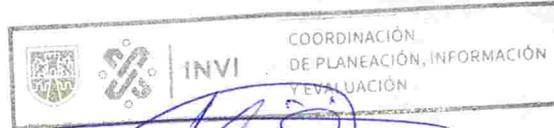
TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

3 AÑOS Y EN SU CASO AMPLIACIÓN DE TÉRMINO HASTA POR 2 AÑOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN QUE SUBSISTEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A SU CLASIFICACIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA PRUEBA DE DAÑO.



Ciudad de México, a 3 de junio del 2024.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-01/2024.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN LA MODALIDAD DE RESERVADA, POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:

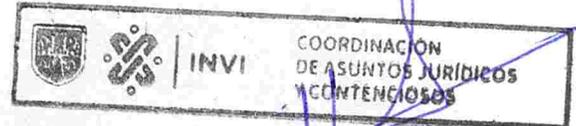


LIC. GILBERTO V. GIRÓN MÉNDEZ.

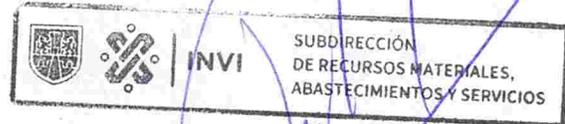
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.**



LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.**



LIC. IVAN GUTIERREZ FLORES.
**COORDINADOR DE ASUNTOS
JURIDICOS Y CONTENCIOSOS Y
SUPLENTE POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURIDICOS E INMOBILIARIOS.**



LIC. MARÍA DE LOURDES ORTIZ CABRERA.
**LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS A Y
SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE
PROGRAMAS DE VIVIENDA.**

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO.
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS Y SUPLENTE POR PARTE DE
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



Ciudad de México, a 3 de junio del 2024.
ACUERDO CTINVI-09-EXT-01/2024.

INVI JUD DE INVESTIGACION

ABSTENCIÓN DE VOTO.

LIC. JUAN MARTÍNEZ MUÑOZ.
JUD. DE INVESTIGACIÓN Y SUPLENTE POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. JUAN MANUEL RUBALCAVA ENRÍQUEZ. LÍDER COORDINADOR DE PROGRAMAS Y SUPLENTE POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CIERRE DE FONDOS.

LIC. ISAURO MARCO ANTONIO LÓPEZ BERNABE.
SUBDIRECTOR TERRITORIAL Y SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN.